



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290-2023/MPH.

EXP	0645753
DOC	1831983

Huacho, 14 de Julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto: Memorándum N° 0626-2023-OGTH/MPH de fecha 15.06.2023; Proveído N° 0812-OGTH/MPH, de fecha 04.07.2023; Informe N° 0750-2023 UE-OGTH-MPH; Informe N° 1552-2023-OGTH/MPH de fecha 06.07.2023; Informe N° 0301-2023-GM/MPH de fecha 10.07.2023, Gerente Municipal; Proveído N° 712-2023-ALC de fecha 13.07.2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27204 establece en el artículo 1° que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación debe hacerse conforme al artículo 7 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, estableciéndose asimismo que dichos cargos no son de confianza.

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972 señala que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley

Que, los artículos 76 y 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen, respectivamente, lo siguiente: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de lo Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrero superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, el servidor JESUS ALFREDO LA ROSA VIZCARRA, ostenta el cargo de ejecutor coactivo de nuestra institución edil, teniendo la responsabilidad de dirigir la Ejecución Coactiva, que forma parte de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, mediante Memorándum N° 0626-2023-OGTH/MPH de fecha 15.06.2023, se otorga el descanso físico vacacional por el periodo de 30 días, considerados desde el 03 de julio hasta el 01 de agosto de 2023, al servidor JESUS ALFREDO LA ROSA VIZCARRA,

Que, mediante Proveído N° 0812-OGTH/MPH, de fecha 04.07.2023 la jefa de la Oficina de Gestión de Talento Humano, precisa que habiéndose dispuesto el descanso físico vacacional por el periodo de 30 días, considerados desde el 03 de julio hasta el 01 de agosto de 2023, al servidor JESUS ALFREDO LA ROSA VIZCARRA, es necesario tomar acciones para salvaguardar la continuidad de los procedimientos de Cobranzas Coactivas, debiéndose de disponer su reemplazo por el periodo de antes indicado.

Que, mediante Informe N° 0750-2023 UE-OGTH-MPH de la Unidad de Escalafón, precisa el registro de tres servidores con experiencia.

Que, mediante Informe N° 1552-2023-OGTH/MPH de fecha 06.07.2023, la jefa de la Oficina de Gestión de Talento Humano, propone que sea asumido por la auxiliar coactivo LILIANA FUENTES RIVERA VEGA, quien cumple con el perfil profesional y experiencia.

17 JUL. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290-2023/MPH

Que, asimismo es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados.

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Abog. **LILIANA FUENTES RIVERA VEGA**, con efecto anticipado al 03 de julio hasta el 01 de agosto de 2023, las funciones del EJECUTOR COACTIVO, perteneciente a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER a la recepción de cargo y del acervo documentario, conforme a lo dispuesto por la directiva respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del mismo en el portal de la entidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



C.c. INTERESADA
GM/GAYF/GATYR
OGTH/Escalafón/ Archivo